DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13771
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5751

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Edna Ruby González Pineda
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23/05/2019	**HORA:**	12:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1A Este No. 9A-74 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 99549.78 Y_1: 97687.38	
SECTOR CATASTRAL:	La María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			35 m²	
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0000ZRCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	102 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35227	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural – Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Legalización para dicho Sector.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta presenta categorización de amenaza media por remoción en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

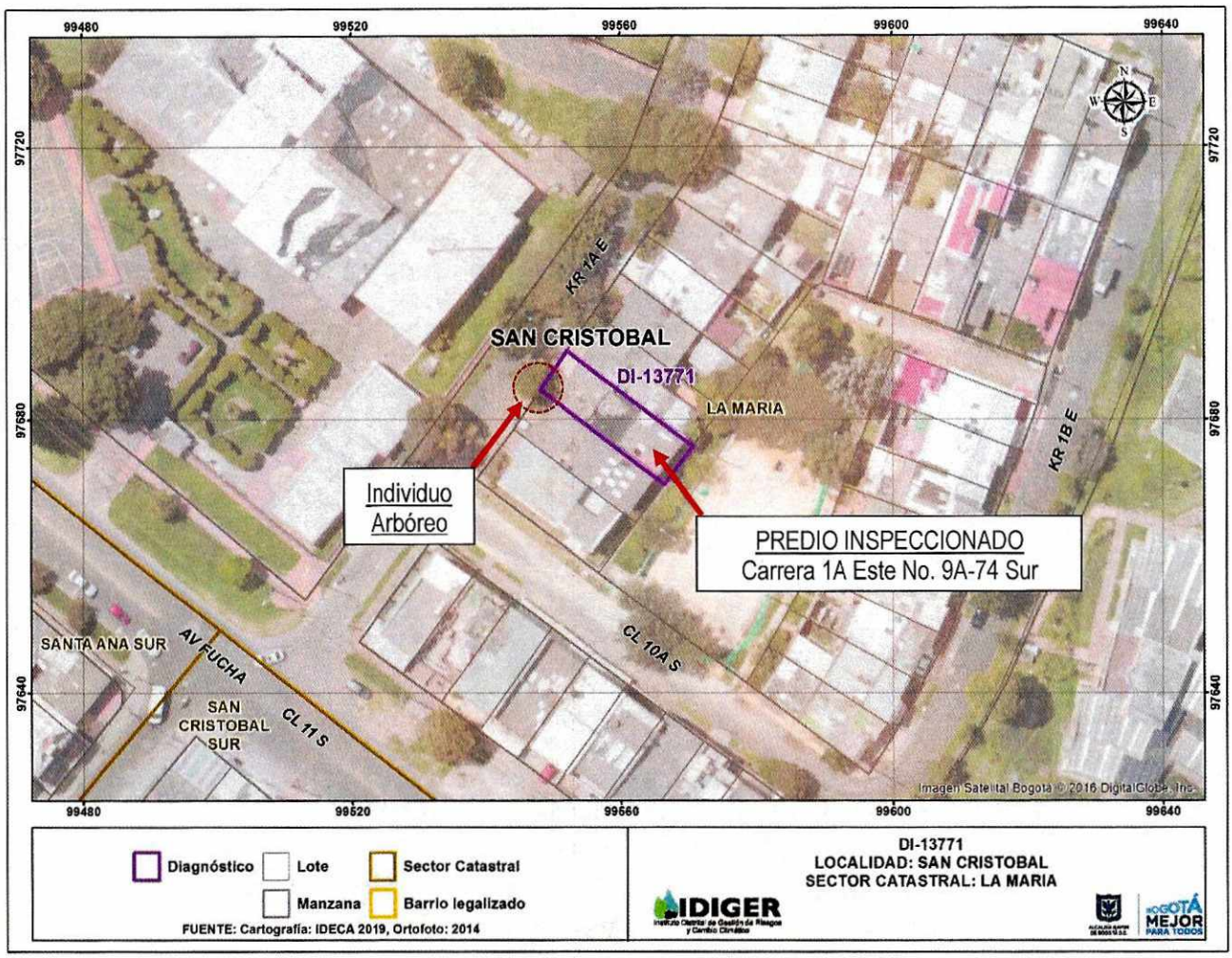


Figura 1. Localización del predio evaluado, Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 1A Este No. 9A-74 Sur, Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que corresponde a una zona con pendiente baja, donde están construidas edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles y consolidado urbanísticamente. La visita fue atendida por la señora Edna Rubí González, propietaria del predio.

En el predio inspeccionado se encuentra construida una edificación con más de 30 años de antigüedad, de dos niveles, que cuenta con un sistema estructural de muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta conformada por tejas de fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera. Hacia el costado occidental del predio evaluado se identifica la presencia de un antejardín, y en particular, de un individuo arbóreo de altura aproximada a los 10 m, (ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

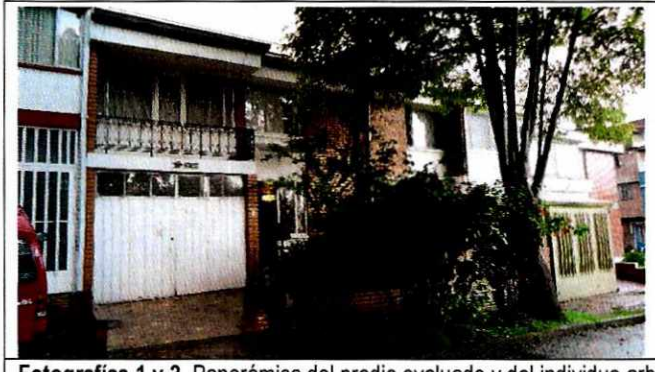
Durante la inspección realizada al interior de la vivienda se identifican fisuras longitudinales localizadas en la placa de contrapiso de la zona del garaje, en el muro norte del área social y en el baño del primer piso, (espacios localizados en el costado occidental del predio), con aberturas de hasta 2.0 mm y longitudes de hasta 1.70 metros, (ver Fotografías 3 a 5). Se observan igualmente manchas de humedad en los muros del baño del primer piso y en el antepecho de una de las habitaciones del segundo nivel, (ver Fotografías 6 y 7).

En la zona del antejardín localizado frente al predio, se identifican fisuras y desniveles en los enchapes de la losa de piso, así como fisuras en algunas cornisas de concreto; se evidencia desnivel en la puerta de acceso al predio, (ver Fotografías 8 y 9). En el andén peatonal del costado oriental de la Carrera 1A Este, frente al predio evaluado, se observan agrietamientos y hundimientos entre los adoquines, posiblemente relacionados con el crecimiento de las raíces del individuo arbóreo, (ver Fotografía 10). Desde el exterior del predio, no se identifican daños en los elementos de la fachada.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Acción radicular del individuo arbóreo localizado frente al predio evaluado.

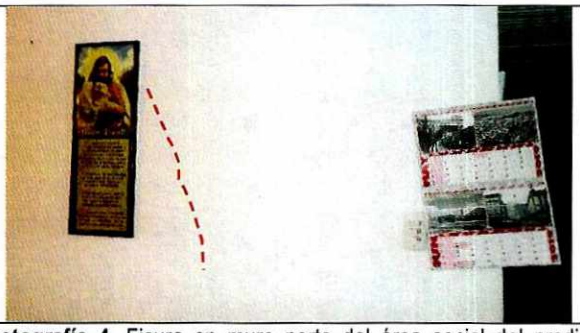
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Panorámica del predio evaluado y del individuo arbóreo localizado frente al predio.



Fotografía 3. Fisura en placa de contrapiso del garaje – predio evaluado.



Fotografía 4. Fisura en muro norte del área social del predio evaluado

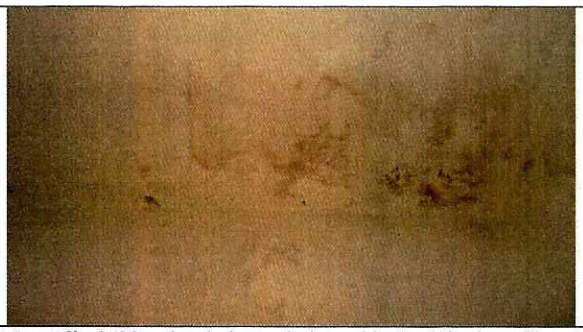
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Fisura resanada en muro del baño del primer piso del predio evaluado.



Fotografía 6. Mancha de humedad en el baño del primer piso del predio evaluado.



Fotografía 7. Humedad en muro de antepecho de la habitación del segundo nivel.



Fotografía 8. Afectaciones en la losa del antejardín del predio evaluado.



Fotografía 9. Fisura en una cornisa de concreto del muro perimetral del antejardín.



Fotografía 10. Afectaciones en el andén peatonal – costado occidental de la Carrera 1A Este, frente al predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 1A Este No. 9A-74 Sur	Edna Ruby González Pineda	Muros de carga en mampostería	Vivienda	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 1A Este No. 9A - 74 Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación de la Carrera 1A Este No. 9A - 74 Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1A Este No. 9A - 74 Sur en el Sector Catastral de La María de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y óptimo servicio de la edificación. Las acciones de reparación deben estar acompañadas por personal idóneo.

A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a determinar la posible incidencia de los individuos arbóreos ubicados frente al predio de la Carrera 1A Este No. 9A - 74 Sur, en el Sector Catastral La María de la Localidad de San Cristóbal, sobre los daños que se están manifestando al interior del inmueble, y de ser el caso, adelantar las medidas correctivas del caso.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS